



Ayuntamiento de la Villa de Épila (Zaragoza)

Muy Noble, Muy Leal, Fidelísima y Muy Benéfica

Expediente n.º: 630/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección en virtud del Convenio firmado por este Ayuntamiento con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se otorga subvención plurianual de concesión directa para la gestión del programa específico de promoción, integración y normalización social con la población residente en los Cabezos de Épila, durante los años 2018-2019-2020.

Visto que se convocó 2 plazas para la contratación mediante concurso de méritos en régimen de personal laboral temporal, en virtud de dicho Convenio, de las plazas de **Mediadores**.

Visto el informe de Secretaría N° 161/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, en el que se recogen los antecedentes de hecho y la legalidad del procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención N° 122/2018, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como que la competencia de contratación corresponde a Alcaldía.

Vistas las actas de valoración del Tribunal de Selección, las alegaciones presentadas y su resolución, y la baremación definitiva.

Vista la propuesta de contratación del Tribunal de Selección, según el acta de fecha 5 de abril de 2019.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, para su inclusión dentro de la bolsa de empleo; siendo la relación de aspirantes la siguiente:

CANDIDATOS ADMITIDOS MEDIADOR			APARTADO A		TOTAL A	APARTADO B		TOTAL B	A+B	
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA LABORAL AA.PP. (0,10 x MES.)	EXPERIENCIA LABORAL EN ENTIDADES PRIVADAS (0,05 x MES.)	TOTAL EXPERIENCIA LABORAL (MÁX. 10 PUNTOS)	FORMACIÓN - Otras titulaciones: 0,5 puntos.	FORMACIÓN (Máx. 4 puntos)	TOTAL FORMACIÓN (MÁX. 5 PUNTOS)	TOTAL Puntuación (MÁX. 15 PUNTOS)	ORDEN
AMOROS JARDIEL	ALICIA	7XXXX134j	0	0	0	0,5	2,4	2,9	2,9	1
LAHUERT A BIOTA	ANDREA	3943XXX XR	0	0	0	0,5	1,7	2,2	2,2	2
GUIRADO MIRAS	MARIA DOLORES	30XXXX09M	0	0	0	1	0,6	1,6	1,6	3
GALVEZ SOLANAS	ROSA	17XXXX96Z	0	0	0	0,5	1,05	1,55	1,55	4
SADA CIUDAD	JESICA	73XXXX04A	0	0	0	1	0,1	1,1	1,1	5
ORTIZ GARCÍ-NAVAS	FRANCISCO JAVIER	XXXX4360Y	0	0	0	1	0,05	1,05	1,05	6
LEÓN TELLO	SUSANA	7XXXX876R	0	0	0	1	0,05	1,05	1,05	7
MARCHANT GONZALEZ	ANGELINA FRANCISCA	XXXX4988Q	0	0	0	0,5	0,55	1,05	1,05	8



Ayuntamiento de la Villa de Épila (Zaragoza)

Muy Noble, Muy Leal, Fidelísima y Muy Benéfica

GARCIA RIPOLLES	LAURA	7301XXX XG	0	0	0	0,5	0,45	0,95	0,95	9*
CASTANERA SUCUNZA	ELISA	XX62XX5 8W	0	0	0	0,5	0,45	0,95	0,95	10*
DOMINGUEZ BRAVO	NOELIA	7300XXX XA	0	0	0	0,5	0,4	0,9	0,9	11
SAEZ PEREZ	MARTA	X84XX0X 8R	0	0	0	0,5	0,15	0,65	0,65	12
LARENA MANCERÓN	JOSE ANTONIO	29XXXX3 1K	0	0	0	0,5	0,15	0,65	0,65	13
LOPEZ ESCUDERO	EMILIO	1680XXX XD	0	0	0	0,5	0,15	0,65	0,65	14
LOPEZ CASAMIAN	CLARA	7XXXX33 6K	0	0	0	0,5	0,1	0,6	0,6	15
GARCIA ROMEO	MIGUEL	28XXXX8 8W	0	0	0	0,5	0	0,5	0,5	16
AINETO SANCHEZ	LILIAN	XXXX999 2Q	0	0	0		0,4	0,4	0,4	17
OVIDIU CRISAN	LIVIU	XXX6X12 B	0	0	0	0	0,2	0,2	0,2	18
SAUTUA RUBIERA	LUIS JULIAN	2XXXX36 8D	0	0	0	0	0,2	0,2	0,2	19
GIMENEZ TEJERO	RAFAEL	72XXXX8 6L	0	0	0	0	0	0	0	20
BARRETO LAGRABA	MIGUEL	2912XXX XN	0	0	0	0	0	0	0	21
CONCHA GARGALLO	ESTELA	XX44XX6 1B	0	0	0	0	0	0	0	22
GUILLÉN LUÑO	SOFÍA	73XXXX1 7M	0	0	0	0	0	0	0	23

*El orden se ha establecido en conformidad con las bases del concurso.

SEGUNDO. Publicar la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://epila.sedelectronica.es>, y en la página web: <https://epila.es/>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE